

Enmiendas constitucionales y referendos locales de 2026

Elecciones generales de 2026 · 3 de noviembre de 2026

N.º 1 Enmienda Constitucional Artículo III, Sección 19
Fondo de la Estabilización Presupuestaria
Propuesta de enmienda a la constitución estatal para aumentar la cantidad de fondos que pueden retenerse en el fondo de estabilización presupuestaria del 10 % al 25 % de los ingresos generales recaudados, requerir a la legislatura que transfiera la menor de las siguientes cantidades: 750 millones de dólares o la cantidad necesaria para alcanzar el 25 % de los ingresos generales recaudados cada año, a menos que se cumplan ciertas determinadas condiciones, y permitir a la legislatura retirar fondos para necesidades estatales críticas.
☐ Sí ☐ No

N.º 2 Enmienda Constitucional Artículo VII, Sección 3 Artículo XII
Exención Impositiva de los Bienes Muebles Tangibles Situados en Terrenos Agrícolas
Propuesta de enmienda a la constitución estatal para eximir impositivamente los bienes muebles tangibles que se encuentren habitualmente o estén normalmente presentes en terrenos clasificados como agrícolas, que se utilicen en la producción de productos agrícolas o para actividades de agroturismo, y que sean propiedad del propietario o del arrendatario de dichos terrenos agrícolas de impuesto ad valorem. Si se aprueba, esta enmienda empezaría a aplicarse a los periodos fiscales que comiencen el 1 de enero de 2027.
☐ Sí ☐ No

N.º 3 Enmienda Constitucional Artículo VII, Secciones 4, 6 y 9 Artículo XII
Mayor Exención Por Vivienda Familiar; Tope Inferior a Los Aumentos en las Valoraciones de los Bienes Inmuebles que no sean por Viviendas Familiares
Esta enmienda aumenta la exención por vivienda familiar, para todos los impuestos no escolares, a \$150,000 en el año 2027 y a \$250,000 en el año 2028, y a partir de entonces, se ajustará en función de la inflación. Esta enmienda exige a la Asamblea Legislativa que establezca un procedimiento uniforme para que los condados y los municipios, en lo que respecta a sus respectivos impuestos, aumenten la exención por vivienda familiar hasta el valor catastral total, y permite a los distritos especiales, previa aprobación mediante referéndum, que hagan lo mismo. Las personas que no sean residentes de Florida el 31 de diciembre de 2026 podrán acogerse a la exención por vivienda familiar actualmente vigente en el momento en que cumplan los requisitos para ello, y la exención ampliada se aplicará a partir del quinto año de exención, en la medida en que lo permita la Constitución de los Estados Unidos. Esta enmienda reduce el tope anual de los aumentos de valoración para las propiedades que no sean viviendas familiares del 10 % al 5 %. Esta enmienda exige a los condados y municipios que aloquen los impuestos sobre la propiedad exclusivamente a la seguridad pública, la educación y las escuelas, las infraestructuras, los recursos naturales, el servicio de la deuda mediante bonos, las prestaciones de jubilación de los empleados y las operaciones y la administración. Otros gastos podrán ser aprobados por los funcionarios del condado o por los órganos de gobierno del condado o del municipio, salvo que lo prohíba la legislación general, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo VII, sección 9(a), de la Constitución de Florida, que permite a los condados y municipios recaudar impuestos sobre la propiedad para sus respectivos fines. Esta enmienda entrará en vigor el 1 de enero del año 2027.
☐ Sí ☐ No

St. Johns County Land Conservation Referendum

BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL DEL CONDADO DE ST. JOHNS PARA CONSERVAR TIERRAS, RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y BOSQUES

¿Para adquirir y gestionar terrenos que protejan la calidad del agua; conservar hábitats de vida silvestre, áreas naturales, granjas y bosques; proporcionar recreación al aire libre y reducir las inundaciones, debe el Condado de St. Johns emitir bonos de obligación general en una o más series por un monto principal total que no exceda los \$100 millones, con vencimiento dentro de los 20 años de cada emisión, con intereses que no excedan las tasas máximas permitidas por ley, pagaderos con impuestos ad valorem sobre la propiedad gravados hasta una tasa de 0.15 mills, con plena divulgación pública?

- ☐ Sí, a favor de los bonos
☐ No, en contra de los bonos

Precinto 511 – Ciudad de St. Augustine Beach

La siguiente enmienda a la carta constitutiva aparecerá únicamente en las boletas de los votantes que residan dentro de los límites de la ciudad de St. Augustine Beach.

Enmienda a la Carta Constitucional de la Ciudad de St. Augustine Beach

ESTABLECIMIENTO DE LÍMITES DE MANDATO PARA LOS COMISIONADOS MUNICIPALES Y REQUISITOS PARA LA REELECCIÓN O NOMBRAMIENTO DE EXCOMISIONADOS.

Enmienda de la Carta Orgánica para establecer límites de mandato para los comisionados municipales de tres períodos consecutivos de cuatro años; establecer una excepción al límite de mandato en casos de nombramiento en la comisión; eliminar disposiciones que ya no son aplicables; permitir que un excomisionado regrese al cargo por nombramiento o elección dos años después de su última fecha de servicio en la comisión; y establecer una fecha de vigencia.

- ☐ Yes/Sí
☐ No/No